MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VRAEM

Municipalidad Provincial de Huanta

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 020-2020-MPH/CM

Huanta, 09 marzo de 2020.

VISTO:

En la V **Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal, de **fecha 09 de marzo** de 2020, **el Dictamen N° 002-2020-MPH/CM/CPSDPD, de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, sobre:** Aprobar la Ordenanza Municipal que Regula el Ingreso, Permanencia de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico, Pornografía Infantil, Violencia Extrema y/o Similares en el Distrito de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto los documentos que se **detalla:**

➢ **EL INFORME N° 083-2019-MPH/OAT- UFT/YYYG.** Remitido por Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria donde eleva proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Ingreso y permanencia de menores de Edad a Páginas Web de contenido Pornográfico, Pornografía Infantil, Violencia Extrema y/o similares en la Provincia de Huanta. Que con Ordenanza Municipal N°026-2016-MPH/CM de 12/12/2016 se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el Ingreso y Permanencia de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico, Pornografía Infantil, Violencia Extrema y/o Similares en el distrito de Huanta. Que en aras de Garantizar que los menores de edad que concurran a los establecimientos de cabinas de internet, no tengan acceso a páginas web de contenido y/o información pornográficas u otras formas reñidas con la moral o el pudor que atenten contra su integridad o afecten su intimidad personal y/o familiar, asimismo que de acuerdo al Decreto Supremo N° 025-2010-ED, delega plenas facultades de fiscalización y autonomía legislativa a las Municipalidades, para garantizar su estricto cumplimiento de la ley y su reglamento, cual la Unidad de fiscalización Tributaria, a través de la Oficina de Administración Tributaria, propone el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE MENORES DE EDAD A PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO, PORNOGRAFIA INFANTIL, VIOLENCIA EXTREMA Y/O SIMILARES EN LA PROVINCIA DE HUANTA; Por lo expuesto esta dependencia solicita que su digno despacho que derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su. OPINION LEGAL sobre el proyecto de Ordenanza Municipal y subsiguiente derivar a la comisión correspondiente para su debate en el consejo municipal y aprobación.

➢ **INFORME N° 147-2019-MPH/OPP-UPMC/YNSM**, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Mejora Continua informa respecto a la revisión del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el ingreso y permanencia de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similares en el Distrito de Huanta; **se concluye**, que dicha Propuesta contiene sustento técnico y legal en lo que respecta a las infracciones y sanciones los cuales solicitan ser incorporadas en el cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CISA).

➢ **INFORME N° 005-2020-MPH-OPP/ASCT**, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da Opinión del proyecto de Ordenanza de la evaluación de la propuesta de ordenanza cumple con lo establecido en la normatividad vigente, así mismo manifestar que la disponibilidad presupuestal para la operatividad de dicha ordenanza será con los recursos asignados en el Plan Operativo Institucional de la Unidad Orgánica. Por las consideraciones expuestas, la oficina de Planeamiento y Presupuesto Opina favorablemente sobre el proyecto de Ordenanza. En ese contexto, sírvase emitir la Opinión Legal que corresponda y proceder con el trámite administrativo, a la Comisión del Pleno del Concejo Municipal para la emisión de su dictamen correspondiente, para su deliberación y determinación.

➢ **EL INFORME N° 013-2020-MPH/OAT**, de la Oficina de Administración Tributaria mediante el informe manifiesta sobre la aclaración de la Aplicación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el ingreso y permanencia de menores de edad a Páginas Web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similares en el Distrito de Huanta, ya que cada distrito de la Provincia propondrán Ordenanzas Municipales para el beneficio de su Jurisdicción y de acuerdo a las realidades de cada Distrito; por lo señalado señor Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. Solicito que se dé la opinión Legal sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal y subsiguientemente derivar a la comisión correspondiente para su debate en el concejo municipal.

➢ **La OPINION LEGAL N° 012 -2020-MPH/OAJ/LCDA (E)** del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Propuesta de la Ordenanza Municipal que regula el ingreso, permanencia de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar en el distrito de Huanta.

Esta Oficina, considera **VIABLE** la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula el Ingreso y Permanencia de Menores de Edad a Páginas Web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar en el distrito de Huanta.
Derívese al Pleno Concejo Municipal, para su correspondiente deliberación y posterior aprobación,

Posterior a la aprobación, se deberá de incorporar las infracciones y sanciones administrativas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), ello a fin de cumplir con la segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la ordenanza.

POR LO TANTO: La COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS, emite el DICTAMEN favorable para APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL INGRESO, PERMANENCIA DE MENORES DE EDAD A PAGINAS WEB DE CONTENIDO PRONOGRAFICO, PORNOGRAFIA INFANTIL VIOLENCIA EXTREMA Y/O SIMILARES EN EL DISTRITO DE HUANTA. La cual se traslada a la sesión de concejo para su análisis, evaluación y aprobación.

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972.** El Concejo Municipal **por unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Regula el Ingreso, Permanencia de Menores de Edad a Páginas Web de Contenido Pornográfico, Pornografía Infantil, Violencia Extrema y/o Similares en el Distrito de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TWRCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta e interesados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(e)